

Guayaquil, 13 de marzo de 2015

Apr 30/15

Señora
MÓNICA PATRICIA RICAURTE RAMIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

4103-M-15

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **REMORG S.A.** –constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el día 12 de enero del 2015, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 15 de enero del 2015- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza al señor Leonel Jurado Dumes, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil con fecha 15 de enero del 2015.

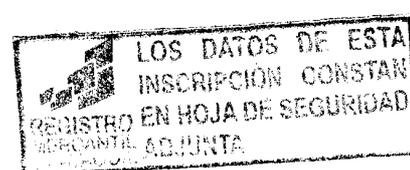
Muy atentamente,

Jenny Cantos R.
Jenny Cantos Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi cédula de ciudadanía es la número 0911253219.
Guayaquil, 13 de marzo de 2015.-

Mónica Patricia Ricaurte Ramia

Mónica Patricia Ricaurte Ramia



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.447
FECHA DE REPERTORIO:24/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **REMORG S.A.**, a favor de **MONICA PATRICIA RICAURTE RAMIA**, de fojas **10.900 a 10.902**, Registro de Nombramientos número **3.661**.

ORDEN: 14447



Guayaquil, 26 de marzo de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1058317